

VISTO:

La solicitud formulada a este Honorable Concejo Deliberante por autoridades de la Escuela Manuel Belgrano, de Coronel Dorrego; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad educativa requiere a este Cuerpo la eximición del pago de derechos de Construcción del inmueble sito en calles Maestro Lequerica y AntonioB. Costa.-

Que según se informa la institución está atravesando una difícil situación económica.-

Que para poner en marcha la Ley Federal de Educación e incorporar a 8° y 9° año, se debió hipotecar ante la necesidad de acceder a un crédito bancario con el que se financió la obra de reforma edilicia.-

Que teniendo en cuenta las razones expuestas, este Cuerpo cree oportuno acceder al requerimiento.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Exímase del pago de Derechos de Construcción, a la Escuela Manuel Belgrano, de la Ciudad de Coronel Dorrego, por la obra de ampliación edilicia realizada en el edificio.-

ARTICULO 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Abril 13 de 2000.-